

al Rectorado un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3° Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Administrativas asumir el pago del servicio de publicación.

4° Encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración y a la Oficina General

de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
Rector (e)

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
Secretario General

PRESUPUESTO

VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Del 03 al 07 de marzo de 2024 Panamá

I. EGRESOS		Dólares (\$)	Soles (S/)	Días	Total por pers.		
2.3.21.11	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE						
	- Augusto Hidalgo Sánchez		S/. 3,190.00		S/. 3,190.00	S/.	6,380.00
	- William Ernesto Prado Ore		S/. 3,190.00		S/. 3,190.00		
2.3.21.12	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO						
	- Augusto Hidalgo Sánchez	\$ 315.00	S/. 1,260.00	5	S/. 6,300.00	S/.	12,600.00
	- William Ernesto Prado Ore	\$ 315.00	S/. 1,260.00	5	S/. 6,300.00		
TOTAL						S/.	18,980.00

Tipo de cambio referencial:
4.00

2264658-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan viaje de funcionario para participar en eventos a realizarse en la República Francesa

RESOLUCIÓN SBS N° 00702-2024

Lima, 26 de febrero de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES (a.i.)

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la International Financial Consumer Protection Organisation (FinCoNet) para participar en el FinCoNet/OECD International Seminar on Financial Consumer Protection y en la Joint Meeting of the G20/OECD Task Force on Financial Consumer Protection and FinCoNet, que se realizarán del 18 al 20 de marzo de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que es miembro de la FinCoNet, organización internacional de supervisores, creada con la finalidad de fortalecer la protección de los consumidores financieros y su confianza en las instituciones financieras,

mediante la promoción de estándares y buenas prácticas de supervisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Elías Roger Vargas Laredo, Intendente General de Conducta de Mercado y Tasas de Interés de la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, del 16 al 22 de marzo de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	2 001,20
Viáticos	US\$	2 700,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP (a.i.)

2265054-1